



I.L.E.P.S.A.

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.

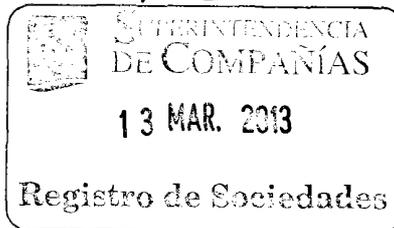
RUC.: 1790005186001

Av. El Inca E1-44 y Av. 10 de Agosto • Casilla: 17-01-2344

Teléfonos: 2463-335 / 2463-336 • Fax: 2463-337 • Celular: 09-8114-382

E-mail: ilepsa@uio.satnet.net • Quito - Ecuador

T. 11178



Quito, 11 de marzo de 2013.

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

POSESION EFECTIVA

Nro. Expediente: 646-59

De mi consideración:

A continuación informo a ustedes la transferencia de acciones que entre personas de nacionalidad ecuatoriana se han efectuado en nuestra empresa:

ACCIONES TRANSFERIDAS:

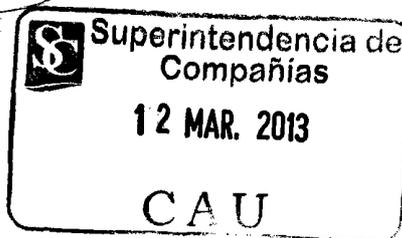
CEDENTE: Señora JARAMILLO ZUNIGA INÉS MAGDALENA, posesión efectiva, traspasa 2.489 acciones valoradas en \$1.00 cada una del título N° 3028

CESIONARIO: Señor CARLOS ALBERTO BARDAGÍ JARAMILLO con CI. 170851654-5 (\$1.245 acciones) y al señor PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO con CI. 1703846988 (1.244 acciones)

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,
POR I.L.E.P.S.A.

[Signature]
GERENTE GENERAL
Ing. Alberto Tamariz V.
GERENTE GENERAL



*Posesión efectiva y
Transferencia
registrada*

20 MAR. 2013

ESCANEAR

Quito, 1 de marzo del 2013

Señor ingeniero
Alberto Tamariz Valdiviezo
GERENTE GENERAL DE ILEPSA
Presente

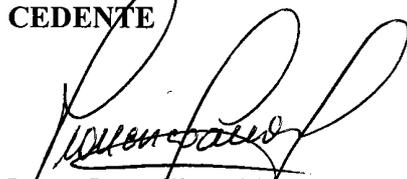
De mi consideración:

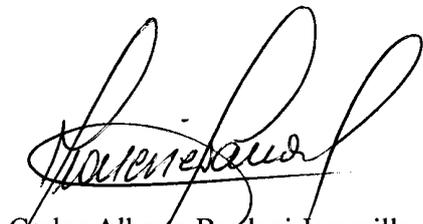
Solicito a usted disponer que en el Libro de Transferencia de Acciones de ILEPSA, se registre la cesión otorgada mediante posesión efectiva de la señora **Jaramillo Zúñiga Inés Magdalena** el título Nro. 3028 por 2.489 acciones, numeradas del 31.580 al 34.068

Acciones que a partir de esta fecha son de propiedad de los señores **Carlos Alberto Bardagi Jaramillo** con C.I. **170851654-5** y **Lanas Jaramillo Pablo Francisco** con C.I. **1703846988** con todos sus derechos inherentes.

Atentamente,

Jaramillo Zúñiga Inés
POSESION EFECTIVA
CEDENTE


Lanas Jaramillo Pablo Francisco
C.I. 1703846988
CECIONARIO


Carlos Alberto Bardagi Jaramillo
C.I. 170851654-5
CECIONARIO

PABLO FRANCISCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170384698-8

LANAS JARAMILLO PABLO FRANCISCO

NOMBRE Y APELLIDOS
LUNGUARUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
11 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01922 M

TOMO PAR. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

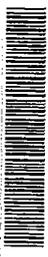


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
NÚMERO DE CERTIFICADO 004 - 0048 CÉDULA 1703846988

LANAS JARAMILLO PABLO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PROVINCIA RUMIPAMBA QUITO TENN
QUITO CANTÓN ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



EDUATORIANA***** V8843V2242
IND. DACT.

DIVORCIADO
ESTADO CIVIL SUPERIOR
ING. MECANICO PROF. OCUP.

RENE LAMAS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LINDO JARAMILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SANTA DOMINGO
11/02/2008
LUGAR Y FECHA DE EMISION
17/02/2008
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2696957
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170851654-5
APELLIDOS Y NOMBRES: BALDAGI JARAMILLO CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA CONSUELO
SAENZ BORJA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALDAGI ALBERTO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-14

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

E434412242



00089137



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 201/2011
AÑO 2011**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año dos mil once, ante mí, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece en calidad de MANDANTE el señor CARLOS ALBERTO BARDAGI JARAMILLO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco uno seis cinco cuatro cinco, domiciliado en el 11752 Timbers Way, Boca Ratón, Florida 33428, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo éstas; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; impuesto a la herencia, sin limitación de ninguna naturaleza; c) Venda bienes muebles o inmuebles o permute, hipoteque o los dé en arriendo o anticresis; inclusive queda plenamente autorizado a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el Mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al Mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra, así como cerrar las mismas en caso de ser necesario; h) De existir las anteriores, gire sobre ellas, efectúe depósitos y retiros, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la poderdante; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho la Poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos. Además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del Poderdante en el Monte de Piedad del IESS, o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el Poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Efectué ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que

constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas n) Dé en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; o) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alicuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo, p) El Mandatario podrá además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del Poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este poder, el Mandatario esta facultado a contratar los servicios profesionales de uno o mas Abogados en libre ejercicio profesional para que represente a la Poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive el Mandatario a su vez esta facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante.- El Poderdante confiere al Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- HASTA AQUÍ LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi íntegramente a la OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.


CARLOS ALBERTO BARDAGI JARAMILLO
PODERDANTE


MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, veinte y siete de octubre del dos mil once.


MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR: II-6.1





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2373

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

QUE OTORGA:

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE:

INES MAGDALENA JARAMILLO ZUÑIGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

S.G.



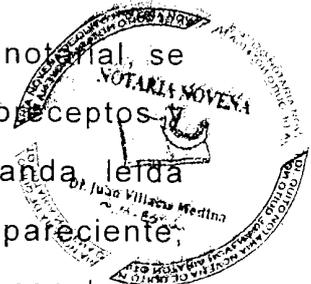
En la ciudad de san Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres y en atención a la petición presentada por el señor: **PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO, divorciado**, por sus propios derechos; y dejando constancia de que su hermano el señor **CARLOS ALBERTO BARDAGI JARAMILLO, es** heredero, todos en calidad de hijos, de la causante señora **INES MAGDALENA JARAMILLO ZUÑIGA**, lo cual se justifica con las partidas de defunción; y, de nacimiento que se adjuntan "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE,

DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a receptor la declaración juramentada del señor: PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO, casado, por sus propios derechos; y dejando constancia de que su hermano el señor CARLOS ALBERTO BARDAGI JARAMILLO, es heredero. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad DECLARA.- A).- Que somos hijos de la causante señora **INES MAGDALENA JARAMILLO ZUÑIGA**, la misma que falleciera el siete de febrero del año dos mil once, en la parroquia Chaupicruz, ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento que se incorporan en esta acta POR LO QUE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA **INES MAGDALENA JARAMILLO ZUÑIGA**, a favor de sus únicos y universales herederos sus hijos PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO Y CARLOS ALBERTO BARDAGI JARAMILLO; sin perjuicio del derecho de terceros.- El señor Registrador se servirá inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes y que se encuentran a



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

su cargo para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que fue esta por mí el Notario íntegramente al compareciente, este se afirma y se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature of Pablo Francisco Lanás Jaramillo]

PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO
C.C. 1703846988

[Handwritten signature of Dr. Juan Villacis Medina]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

15 FEB. 2012

JURITRICON

OFICINA JURÍDICA-TRIBUTARIA, COBRANZAS Y DE CONSTRUCCIONES

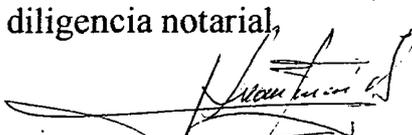
Señor Notario:

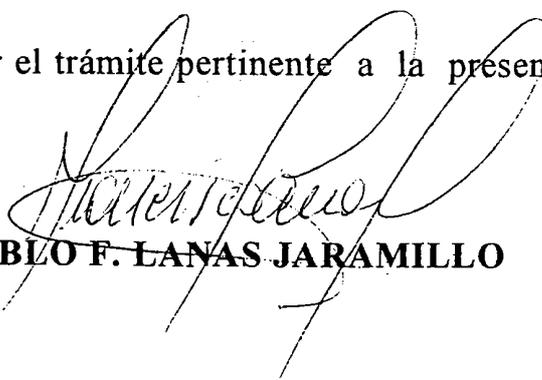
PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por mis propios y personales derechos, ante Usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

De la partida de defunción que en una foja útil agrego, vendrá a su conocimiento que en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha el 7 de febrero del 2011, falleció el señora **Inés Magdalena Jaramillo Zúñiga**, quedando como únicos y universales herederos el compareciente y su hermano **Carlos Alberto Bardagí Jaramillo**, y de acuerdo a lo preceptuado en los arts.674 y 676 del Código de Procedimiento Civil. Con estos antecedentes, en fundamento del artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial Reformada, solicito a Usted señor Notario proceda a receptor mi declaración juramentada y nos **CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO**, sin perjuicio de derechos de terceros de todos los bienes dejados por el causante señora **Inés Magdalena Jaramillo Zúñiga**, a favor de los señores **PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO** y **CARLOS ALBERTO BARDAGÍ JARAMILLO** como sus hijos, y universales herederos.

La cuantía es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá dar el trámite pertinente a la presente diligencia notarial.


Dr. Edison Garcés Abad.
ABOGADO I.C.A.P. 9445


PABLO F. LANAS JARAMILLO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1-G Pág. 316

En QUITO, HOSE, QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día NUEVE de FEBRERO del dos mil ONCE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: INES MAGDALENA JARAMILLO ZUNIGA sexo: FEMENINO Estado Civil VIUDA Edad SESENTA Y NUEVE años. NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS JARAMILLO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELVIRA ZUNIGA Lugar del fallecimiento: CANTON DE QUITO Fecha: SIETE de FEBRERO del dos mil ONCE. El conyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Causa de la muerte ALV. HIPERTENSION ARTERIAL.

Solicitó esta inscripción: MIGUEL TITO con Cédula de Identidad Nº 080270034-4 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C.I. FALLECIDA.-170030449-4.-NACIONALIDAD.-ECUATORIANA.-SIN ENMIENDA.

DURAS, D.T. Y M. P. A. LA POLICIA



FIRMAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

3.3.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

18 FEB 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO *****
correspondiente a 1968, tomo 5, página 150, acta 6620, consta
la inscripción de BARDAGI JARAMILLO CARLOS ALBERTO

nacido en SANTA PRISCA, cantón QUITO *****
provincia de, PICHINCHA *****; el QUINCE *** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTA OCHO ** hijo de ALBERTO ANIBAL BALDAGI
nacionalidad; ARGENTINA ***** y de INES JARAMILLO
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** + de E del 2001.

Cédula: 170851654-5

Especial Valorada N°: 0000010194



Handwritten signature and date: 15.11.02

Serie: A

018194

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL

NAE MATRI DEFU



Nº 1922
Lamas
Pablo Francisco
Octubre 11 de 1957
Legítimo
R. Blanca

En Ambato, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, a la una y nueve de la mañana. Ante mí Justo Arribas Vargas, Jefe de Registro Civil de este Cantón, provincia de Tungurahua, compareció Remigio Lamas D., de Montalvo, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado, vecino de este lugar, y declara: Que en este síndico nació un niño, que es hijo legítimo de la compareciente de años de edad, de estado de profesión de vecino de este lugar; y de Ines Jaramilla L., de años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión sujeta, vecina de este lugar; a quien se le ha puesto el nombre de Pablo Francisco Lamas.

Declaro, además, que el mismo niño nació sano, el momento correspondiente al primer parto de la madre. Hecha esta acta, la firmaron conmigo el declarante y testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Juan Jarama D.

Justo Arribas Vargas

Nº 1923

En Ambato, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, a la una y nueve de la mañana.

1957 Oct 16 142 1922

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que recae en el archivo

Físico [X] Electrónica []

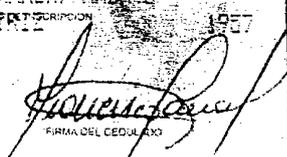
- DIRECCIÓN NACIONAL [X]
DIRECCIÓN PROVINCIAL []
JEFATURA CANTONAL []
JEFATURA DE AREA []

Juan Jarama D.
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EQUATORIANA***** V8343V2242
 DIVISION SUPERIOR ING. MECANICO
 RENE LANAS
 11/02/2008
 REN 2695957
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170384698-8
 LANAS JARAMILLO PABLO FRANCISCO
 TUNBUNAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 1957
 0142 01922 M
 TUNBUNAHUA/AMBATO
 1957




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0044 NÚMERO 1703846988 CÉDULA

LANAS JARAMILLO PABLO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 15 FEB 2017
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA QUE OTORGA NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE: HEREDEROS DE: INES MAGDALENA JARAMILLO ZUÑIGA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero del dos mil doce. -

NOTARIA NOVENA
QUITO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 16854

Jueves, 08/03/2012, 01:47:48


~~EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO~~

[Faint, illegible text]

Causante (s)

INES MAGDALENA JARAMILLO ZUÑIGA.-

Herederos (s)

Sus hijos señores: PABLO FRANCISCO LANAS JARAMILLO y CARLOS ALBERTO BARDAGI JARAMILLO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



POR 2.489 ACCIONES

TITULO N° 3.028

**Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A.
I.L.E.P.S.A.**

CAPITAL PAGADO US\$ 300.000,00

Dividido en 300.000 acciones de US \$ 1.00 cada una.

I.L.E.P.S.A. certifica que **BARDAGI INES JARAMILLO DE**.....

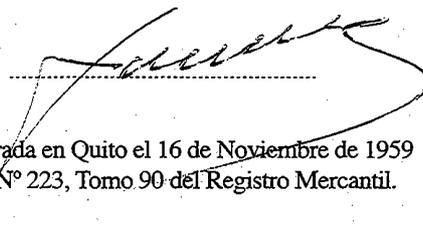
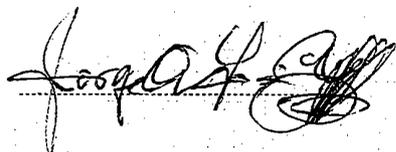
es propietaria de **DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE**.....

.....
acciones nominativas ordinarias de esta Sociedad Anónima, de Un Dólar cada una, numeradas del.....31.580.....al.....34.068.....con todos los derechos y obligaciones que según la Ley y los Estatutos corresponden a sus accionistas.

Quito, a 4 de Septiembre de 2001

EL PRESIDENTE

EL GERENTE



I.L.E.P.S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Quito el 16 de Noviembre de 1959 ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo. Inscrita a fojas 421, N° 223, Tomo 90 del Registro Mercantil.